

## FUNDACIÓN CANARIA

### CARLOS SALVADOR Y BEATRIZ

#### Proceso para su inscripción :

1. Escritura de la constitución ante el Notario, Fernando González de Vallejo González, el día 6 de septiembre de 2005.
2. Documentación para la inscripción presentada en el Registro General del Gobierno de Canarias el 4 de octubre de 2005.
3. Contestación, del Gobierno de Canarias, el 13 de octubre de 2005 donde comunica los plazos del procedimiento así como contar con los preceptivos informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y del Protectorado de Fundaciones Canarias.
4. Comunicación el 7 de noviembre de 2005 de la Consejería de Presidencia y Justicia (Dirección General de Administración Territorial y Gobernación) sobre "el interés general de los fines de la Fundación y la suficiencia de la dotación para el cumplimiento del primer programa de actuación".
5. Comunicación el 7 de noviembre de 2005, recibido el 17 del mismo mes, de la Consejería de Presidencia y Justicia (Dirección General de Administración Territorial y Gobernación) sobre trámite de audiencia acompañado de copia del informe de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias donde se solicita modificación de algunos aspectos del articulado de los estatutos.
6. Contestación de la Fundación de forma inmediata, el 22 de noviembre de 2005, donde se comunican los cambios introducidos a los reparos a tres artículos de los estatutos así como el estudio acreditativo de la viabilidad del plan de actuación.
7. El 17 de enero de 2006 se contesta por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia (Dirección General de Administración Territorial y Gobernación) en relación a la solicitud de informe previo a las modificaciones operadas en los estatutos.
8. El 24 de febrero de 2006 se adjunta, por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia (Dirección General de Administración Territorial y Gobernación) de la Resolución "por la que se procede a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz, bajo el número 225"
9. El 13 de diciembre de 2006 la Agencia Tributaria, por medio de su Oficina Nacional de Gestión Tributaria, envía un certificado donde se nos considera "una entidad sin fines lucrativos", de acuerdo con la Ley 49/2002